

del dicho Señor Don macias su fecha en Madrid a quatro
 de Junio pasado de setenta y tres. Respondida de Diego de Ovuna
 nauamuel Secretario de su Magestad = y Vista por el se
 ñor Comensador con quien habia dicho Real despacho los bedens
 con el respecto devido y de no que atento su senoria se halla actual
 mente en la celebracion de este Cauisdo sin auer tenido noticia
 hasta agora de lo que contiene y se manda por dicha Real
 Provision, por cuya causa y para pasar al cumplimiento
 della y lo demas que con venga al seruicio de su Magestad
 de los Escrivanos de este Ayuntamiento la entreguen adicho
 Señor Comensador = Despues de lo qual hordenola Ciudad
 que atento temia que de vez sobre lo contenido en la dicha Real
 provision se atriunquen los Señores Don Ginés Infante Don
 Antonio prieto Comisarios nombrados para la admim
 tracion de estas Reales y tambien el Señor Don macias
 quando y ptoresados, como es estilo en este Ayuntamiento
 co. Lo qual por dichos Señores se hizo = Lo mismo
 en su Compañia fueron los Señores Don macias fonte Don
 Ambrosio fonte y Don Juan de los Couros = Nacida de Dixo
 que por quanto por parte del Señor Don macias agudo
 se atriunquien al Señor Comensador con la Real provision
 de que se hizo mencion estando en la Ciudad Junta en
 su Cauisdo de elecciones y el Señor Comensador la de
 deos (como tambien por lo que a esta Ciudad se atriunquie
 ze con el Ayuntamiento de dicho) La mandado se le ha
 sea su quanto = La Ciudad a cuenta que el Carrillero de
 Ciudad General en Justicia y de dicho Real despacho y de
 parotes de los allegados pagos a diligencias y Autos

